



VISTOS: el Memorando N° 001751-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000787-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, se delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, literal c) del numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, en el marco de la inversión pública, Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de *“Aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente”*;

Que, a través del Memorando N° 001751-2026-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración solicita la modificación del literal c) del numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, señalando que, durante la gestión de los proyectos de inversión, pueden presentarse circunstancias debidamente sustentadas técnicamente que requieran dejar sin efecto resoluciones que aprobaron expedientes técnicos, siendo necesario que la delegación de facultades contemple expresamente la emisión de dichos actos administrativos, a fin de garantizar una adecuada gestión de las inversiones;

Que, en atención de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique el literal c) del numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, a través de la cual se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2026;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del literal c) del numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC

Modificar el literal c) del numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y modificatorias, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

4.6 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General:

(...)

c. Aprobar el expediente técnico o documento equivalente, así como modificar y dejar sin efecto las resoluciones que aprueban expedientes técnicos de proyectos de inversión, previa opinión técnica favorable del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones”.

Artículo 2.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura